

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Martes 18 de Mayo de 1971

Nº 108

SUMARIO		MINISTERIO DE DEFENSA	
PODER LEGISLATIVO			
CAMARA DEL SENADO			
	Pág.		Pág.
Quincuagésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado	1401	Nómbrese Guarda-Costa de la Isla de Juan Venado, Departamento de León	1404
PODER EJECUTIVO		MINISTERIO DEL TRABAJO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Helsinki, Finlandia	1402	Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Cosecheros de Tabaco de Nicaragua	1404
Nómbrese Agregada a la Embajada de Nicaragua en República de Panamá	1402	RADIODIFUSION	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
El Estado Adquiere Lote de Terreno en Pueblo de Cárdenas, Rivas	1402	Solicitud para Operar Estación "Radio Bonanza"	1406
Tiéndose a Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., como Beneficiario del Decreto No. 102 de 25 de Junio de 1965	1403	MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA			
Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Romeo López Cruz	1403	Sección de Patentes de Nicaragua	
		Marcas de Fábrica	1406
		SECCION JUDICIAL	
		Remates	1407
		Títulos Supletorios	1411
		Solicitudes de Reposición de Títulos Extraviados de INDESA	1415
		Declaratorias de Herederos	1416
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	1416
		Indicador de "La Gaceta"	1416

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINCUAGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a los diez y treinta minutos de la mañana del día miércoles, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo Raskosky, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Ernesto Chamorro Pasos, doctor Constantino

Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes y doctor Adán Solórzano Cardoza.

1°—Se abrió la sesión.

2°—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Raskosky, expresó su agradecimiento a sus apreciables colegas por la distinción que le habían hecho, al designarlo para ejercer la Presidencia de la Cámara durante el período reglamentario que corría del 15 de enero al 14 de abril de 1971; y agregó que pondría todo su esfuerzo para cumplir con las obligaciones que le correspondían en tan honroso cargo.

3°—Bajo el punto siguiente de la Orden del Día, —**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**—, fue leída por Secretaría tarjeta de agradecimiento del Sr. Elí Moreira y

Señora, por la ofrenda floral enviada por esta Cámara a los funerales de su señora madre.

- 4°—Se dio igualmente lectura a otra tarjeta dirigida a este Senado por el doctor Alfonso Lovo Cordero y familia, en la que manifestaban su agradecimiento por las condolencias expresadas y la ofrenda floral enviada a los funerales de su señor padre.
- 5°—Siguiendo con los asuntos consignados en la Agenda, se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE PRODUCTORES ELECTRONICOS Y ELECTRODOMESTICOS DE NICARAGUA", con domicilio en la ciudad de Managua, de duración indefinida y sin fines de lucro.
- 6°—Fue leído y pasado a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE ESPOSAS DE ABOGADOS DE CHINANDEGA", con fin de estimular el acercamiento social de sus miembros e iniciar y cooperar en actividades que tiendan a prestar servicios a la colectividad, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de la ciudad de Chinandega.
- 7°—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE GANADEROS DE CHINANDEGA", de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Chinandega, constituida sin ánimo de lucro y con el propósito de incrementar, desarrollar y mejorar la ganadería, unificando y orientando en ese sentido las actividades y esfuerzos de todos los asociados.
- 8°—Fue leído y pasado a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a declarar PARQUE NACIONAL SASLAYA, los macizos montañosos de los Cerros Saslaya y El Toro, en el Municipio de Siuna, Departamento de Zelaya.
- 9°—Hizo moción el honorable Senador Rener, Primer Secretario, para que se dispensara el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada; dicha moción, fue aprobada por unanimidad.
- 10—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente, para celebrar la siguiente quince minutos después.

Gustavo Raskosky,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Helsinki, Finlandia

"No. 23

El Presidente de la República,
Acuerda:

- 1o. Nombrar al Señor Ole Gustaf Hakan Stoltzenberg, Cónsul ad-honórem de Nicaragua en Helsinki, Finlandia.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, siete de mayo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Agregada a la Embajada de Nicaragua en República de Panamá

"Nº 70

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar a la Señora Sandra Rina Palacios de Maher, Agregada a la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Panamá.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Estado Adquiere Lote de Terreno en Pueblo de Cárdenas, Rivas

"No. 108

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Perei-

ra, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante el Notario, Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la Compra Venta, por medio de la cual el Estado adquirirá del señor Adolfo Vásquez Sandoval, un lote de terreno de 663.60 ms.2., equivalente a 941.38 vs2., y por la suma de seiscientos cincuenta córdobas netos (¢ 650.00), ubicado en el pueblo de Cárdenas, Departamento de Rivas, de la Iglesia del pueblo unos 200 metros al sureste, donde se instalará el Pozo No. 1, que abastecerá de agua potable a los habitantes del lugar, con los siguientes linderos especiales: Norte, calle de por medio, propiedad de Marcelino Argueta; Sur y Este, propiedad de Adolfo Vásquez Sandoval; y Oeste, propiedad de Francisco Quintanilla.

Arto. 2o.—El predio descrito y deslindado anteriormente, será desmembrado de un predio mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Norte, calle; Sur, Francisco Quintanilla; Este, Abelino Torrentes y Francisco Quintanilla y Oeste, el mismo señor Francisco Quintanilla, inscrito con el No. 18,698, asiento 1o., folio 82, del tomo 196, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Rivas.

Arto. 3o.—El predio a comprar será destinado por el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL), adscrito al Ministerio de Salud Pública, para la instalación del equipo necesario que se usará para la distribución de agua potable.

Arto. 4o.—Dicho predio se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual con los rumbos y medidas del plano levantado por Denacal, debe ser insertado en la Escritura correspondiente.

Arto. 5o.—Los gastos que causa el otorgamiento de esta Escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante y al Registrador de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o.—Se autoriza al Señor Fiscal General y Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los seis días del mes de mayo de mil no-

vecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

**Tiéndose a Fábrica Nacional de
Licores Bell, S. A., como
Beneficiaria del Decreto N° 102
de 25 de Junio de 1965**

Reg. 2328 — R/F 852646 — ¢ 105.00

Decreto N° 29.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial del 20 de Marzo de 1958,

D e c r e t a :

Primero: Tiéndose a la firma “FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A.”, como única beneficiaria del Decreto N° 102 del 25 de Junio de 1965, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, N° 155 del 13 de Julio de 1965, y Decreto N° 21 del 14 de Octubre de 1967, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial N° 241 del 24 de Octubre de 1967, los que por error fueron originalmente otorgados a la firma “LABORATORIOS FANAL, S. A.”

Segundo: Queda sujeta la firma “FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL, S. A.”, a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, y las que de los Decretos N° 102 y 21 se deriven, obligándose además a llevar contabilidad por separado para estos y los demás Decretos de Protección Industrial emitidos a favor de la misma.

Tercero: El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.—(f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

**Extiéndese Título de Ingeniero
Civil a Romeo López Cruz**

Reg. 2305 — R/F 852631 — ¢ 60.00

“N° 7407

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor ROMEO LOPEZ CRUZ, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, solicita se le expida

el Título de INGENIERO CIVIL, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno,

A c u e r d a :

- 1°—Extenderle al Señor ROMEO LOPEZ CRUZ, el Título de INGENIERO CIVIL, para que goce de los Derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.
- 2°—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Abril de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Defensa

Nómbrese Guarda-Costa de la Isla de Juan Venado, Departamento de León

"No. 10 MARINA.

El Presidente de la República,

Acuerda:

1. Nombrar al Señor Carlos Portocarrero Frixione, como Guarda-Costa de la Isla de Juan Venado, Departamento de León, en sustitución del Señor Alfonso Toruño González.
2. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente y afectará la partida codificada bajo el número 0801041652110111-0210 del Presupuesto General de Gastos vigente.
3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de mayo de 1971.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 6 de mayo 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División, G. N. — El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales Marengo*, General de Brigada G. N."

Ministerio del Trabajo

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Cosecheros de Tabaco de Nicaragua
CERTIFICACION

Agustín Alemán Lacayo, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA: Un extracto del Ac-

ta Constitutiva y Estatutos de la COOPERATIVA DE COSECHEROS DE TABACO DE NICARAGUA (COTANIC). Por Escritura Pública número once (11), que autorizó en la ciudad de Estelí, el Notario Doctor Gabriel Rivera Zeledón, a las ocho de la noche del veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, comparecieron los señores: Jorge Castillo Quant, Humberto Díaz Nieves, Jaime Rodríguez Castillo, Juan Francisco Bermejo Izquierdo, Leonardo Ríos Torres, Fortunato Ferrero Martínez, Héctor Torres Rodríguez, Humberto Díaz Meza, Julio César Barrantes Morazán, Orlando Valenzuela Moreno, Arnulfo Barrantes Morazán y Humberto Rodríguez Sobalvarro; todos mayores de edad, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "COOPERATIVA DE COSECHEROS DE TABACO DE NICARAGUA, de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Estelí. La Cooperativa se regirá por los siguientes Estatutos: Capítulo Primero: CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Art. 1o. En la ciudad de Estelí, a las ocho de la noche del veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y mediante escritura pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Público Doctor Gabriel Rivera Zeledón; y en la fecha anteriormente mencionada se constituyó la SOCIEDAD COOPERATIVA DE COSECHEROS DE TABACO DE NICARAGUA, de capital y asociados variables e ilimitados; con domicilio en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua y de duración indefinida. 2o. La Cooperativa tiene por objeto: a) Fomentar el progreso socio-económico de todos sus miembros, sin ánimo de lucro; b) Trabajar conjuntamente de acuerdo con los principios universales del cooperativismo; c) Representar a sus miembros ante los poderes del Estado, entes autónomos o servicios descentralizados, Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras; d) Podrá importar, todos los artículos, cosas o insumos necesarios para la siembra, cultivo, recolección y proceso preindustrial del tabaco tipo Habano o sus variedades de semillas Norteamericanas. Capítulo Segundo. PRINCIPIOS COOPERATIVOS: Art. 3o.—La Cooperativa se regirá de acuerdo con los siguientes principios: a) Libre adhesión y retiro voluntario; b) Control democrático, una persona un voto; c) Interés limitado al capital; d) Distribución de fondos en forma proporcional; e) Neutralidad política, religiosa y racial; y f) Fomento de los principios Cooperativos. Capítulo Tercero. DEL CAPITAL SOCIAL: Art. 4o.—El Capital social será limitado a las acciones o apor-

taciones de los cooperados, el cual aportará (¢ 1.000.00) Un Mil Córdobas, cad. socio y podrá enterarse en llamamientos de (¢ 500.00) Quinientos Córdobas; también lo formarán las utilidades, ahorros y préstamos que se obtengan, estas acciones serán nominativas. El capital podrá ser aumentado cuando las necesidades del negocio lo requieran, siendo el órgano competente para hacerlo, la Asamblea General. Capítulo Cuatro. DE LOS COOPERADOS: Art. 5o.—Serán miembros de esta Cooperativa, las personas naturales o jurídicas que sean dueña o arrendataria de una finca dedicada al cultivo de Tabaco, tipo habano y que se dedique a esa explotación agrícola. a) Presentación a la Junta Directiva, de una solicitud de ingreso y la respectiva aceptación por la misma. b) Aceptación de los Estatutos y reglamento de la Cooperativa por parte del solicitante; c) Aporte de una cuota de ingreso de Un Mil Córdobas, la cual podrá hacerse por llamamientos de Quinientos Córdobas. Art. 6o. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: a) Sujetarse estrictamente a las disposiciones de estos Estatutos; b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y a las demás reuniones para que fueren citadas; c) Fungir fiel y desinteresadamente los cargos para los cuales sean electos; d) Cumplir las resoluciones tomadas legalmente por la Junta Directiva y la Asamblea General. Art. 7o. SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: a) Elegir y ser electos para cargos en los organismos directivos; b) Hacer uso de los servicios y de los beneficios de la Cooperativa; c) Participar en las Asambleas que la Cooperativa efectúe, con derecho a voz y voto; d) Presentar a la Junta Directiva y demás comisiones, cualquier observación que estime conveniente, con el fin del mejoramiento de la Cooperativa, y recibir la información que solicite sobre la misma. Art. 8o. LA CALIDAD DE COOPERADOS SE PIERDE POR: a) Renuncia aceptada por la Junta Directiva; b) Fallecimiento del Cooperado; c) Por pérdida de la capacidad civil; d) Expulsión acordada, por la Junta Directiva, quien informará a la Asamblea General y serán causas de expulsión. 1o. Incumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa sin causa justificada. 2o. La deslealtad comprobada contra la Cooperativa. 3o. El incumplimiento de las resoluciones o acuerdo de la Junta Directiva y Asamblea General, tomadas dentro de sus atribuciones y con base legal. Capítulo Quinto. DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA: Art. 13. La Dirección y Administración de la Cooperativa, será ejercida por la Asamblea General de so-

cios o cooperados; b) Por la Junta Directiva. Capítulo Sexto. DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA: Art. 14. La Asamblea General, es el organismo que será la máxima autoridad de la Cooperativa y estará legalmente formada por todos los socios que estuvieren en pleno goce de sus derechos sociales. Art. 15. Son facultades de la Asamblea General, conocer y resolver sobre: a) Expulsión de los miembros de la Junta Directiva; b) Modificación o reforma de los presentes Estatutos; c) Disolución de la Cooperativa; d) Examen de cuentas y balances; e) Elección de los miembros de la Junta Directiva. Art. 16. La Asamblea General tendrá dos tipos de Asamblea, la Ordinaria y la Extraordinaria, para las cuales la Junta Directiva convocará por medio de Secretaría. Las sesiones ordinarias serán: el veinticuatro de febrero de cada año y el primero de agosto. Las Asambleas Extraordinarias deberán ser convocadas cuando la pidan cinco cooperados o lo crea conveniente citar para ello la Junta Directiva o la Junta de Vigilancia. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos y deberá explicarse en la citación la agenda a tratarse en la Asamblea. Art. 17. Las convocatorias, de la Asamblea Ordinaria como Extraordinarias, se harán con dos días de anticipación por lo menos a la fecha en que se celebrarán y estarán legalmente constituidas de la mitad más uno de los socios o cooperados. Si no hubiere quorum se efectuará una nueva convocatoria con dos días de intervalo y habrá quórum con el número de cooperados que se presenten. Los acuerdos de las Asambleas Generales serán obligatorios para los presentes y ausentes. Art. 18.—La Junta Directiva será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y estará integrada por: a) Un Presidente; b) Un Secretario; c) Un Tesorero; d) Dos Vocales; y e) habrá además una Junta de Vigilancia. Capítulo Séptimo. FONDOS DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE LOS SALDOS O EXCEDENTES: Art. 27. De lo que resultare de las operaciones de la Sociedad al final de cada ejercicio se distribuirá, así: a) Para fondo de reserva legal, destinado a resistir las pérdidas que resultaren al final de un ejercicio, económico, así como para aumentar el desarrollo de la Cooperativa, el quince por ciento; b) Para divulgación y propaganda el cinco por ciento; c) Para previsión social, destinado a la protección de los socios, en caso de muerte, invalidez, enfermedades, o cualquier otra situación considerada grave a juicio de la Junta, el diez por ciento; d) Para ser distribuido entre los socios en proporción a

las operaciones realizadas por cada uno de ellos durante un ejercicio económico, el cincuenta por ciento; e) El veinte por ciento restante se distribuirá en premios a los accionistas señalándose para ello, hasta un monto igual al nueve por ciento anual sobre el valor de cada acción. Si después de cada liquidación quedare algún saldo; este pasará al Fondo de Reserva de Bonificación de compras o a cualquiera otro rubro indicado por la Asamblea General. Capítulo Octavo. **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA:** Art. 28.—Esta Cooperativa es de duración indefinida, pero podrá disolverse: a) Por acuerdo de la Asamblea General, para lo cual deberá considerarse el voto de las dos terceras partes de los cooperados; b) Porque el estado económico de la Cooperativa no permita continuar sus operaciones; c) por cualquier causa que especifique la Ley de Cooperativas u otras leyes del país aplicables al caso. Art. 35.—Para regir las actividades de la Cooperativa en su primer período se confirma el nombramiento hecho en la escritura constitutiva la cual quedó organizada de la manera siguiente: Presidente, Ing. Jorge Castillo Quant; Tesorero, Br. Jaime Rodríguez Castillo; Secretario, Dr. Arnulfo Barrantes Morazán; 1er. Vocal, Don Juan Francisco Bermejo Izquierdo; 2do. Vocal, Don Humberto Díaz Nieve. **JUNTA DE VIGILANCIA:** Héctor Torres R., Orlando Valenzuela, Leonardo Ríos Torres. **DISOLUCION DE LA COOPERATIVA RESPECTO A SU PERSONERIA JURIDICA:** Art. 30. — El acuerdo íntegro de la disolución y sus considerandos formarán parte del Acta de la sesión en que se tome dicha resolución; dicho Acuerdo deberá dársele la debida publicidad para evitar daños a terceros. Disuelta la Cooperativa, sólo conservarán su personalidad Jurídica para los efectos de la liquidación; y todos los documentos emanados de ella, deben expresar que se haya en dicho estado. Esta Cooperativa fue aprobada en Resolución de las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos setenta, e inscrita bajo el No. 9, Folio 214 y 215 del Tomo X, Libro de Registro de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme, Managua, D. N., dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno. — *Agustín Alemán Lacayo*, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Radiodifusión

Solicitud para Operar Estación "Radio Bonanza"

Reg. No. 2184 — R/F 847034 — \$ 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el señor Adolfo Guzmán Cruz, solicitando "LICENCIA" para instalar y operar en la Mina Bonanza, Departamento de Zelaya, una Estación de Radio Comercial, con el nombre de "Radio Bonanza", identificada con las Letras "YN-AGC", y con Frecuencia de nueve mil quinientos veinte Kilohertz (9520 KHZ.), Potencia cincuenta (50) watts.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretenden derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., cinco de mayo de mil novecientos setenta y uno. — *Alberto Luna S.*, Mayor (R.) G. N., Director Nac. de Radio y Televisión.

2 2

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1930 — R/F 828636 — Valor \$ 45.00
NVCP Nederlandsch Verkoopkantoor voor Chemische Producten N. V., solicita registro, como marca, su propia denominación.

Clase 8.

Opóganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 abril 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos, Secretario. 3 3

Reg. No. 1929 — R/F 828637 — Valor \$ 45.00
Julio César González y González, solicita registro marca:

NEOBENZIN

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 abril de 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario. 3 3

Reg. No. 1928 — R/F 828633 — Valor \$ 45.00
Carlo Erba Societa Per Azioni, Milán, Italia, solicita registro marca:

K I T N A L

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 marzo 1971. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

El día domingo 23 de mayo de 1971, a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra Casa Matriz "Oficina Principal" y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido, correspondientes a nuestra Casa Matriz Oficina Principal, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

SERIE "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
58535	1 Cad. con med. 1 p. de arg.	53.20
58556	1 Cord. con med. 1 puls. con dije, 40 grs.	212.80
58563	1 Anillo p. celeste 4 grs. . .	22.80
58577	1 Cad. con dije, 1 puls. 1 pren. 12 gramos	76.00
58578	1 Puls. 2 anillos dist. 1 p. de chap. 14 grs.	76.00
58579	1 Cad. con med. 1 anillo p. celeste 18 grs.	76.00
58584	1 Puls. china con 17 dices 9 gramos	53.20
58591	1 Puls. china, 2 anillos dist. 16 gramos	76.00
58612	2 Anillos dist. 1 p. de chap. 11 gramos	60.80
58618	1 Puls. de corozo 14 grs. . .	76.00
58619	1 P. de arg. 1 anillo 10 grs.	60.80
58621	1 Cad. con med. 1 anillo 12 ½ gramos	76.00
58636	1 Puls. con med. 17 grs. . . .	76.00
58638	2 Anillos, 1 cad. con dije 9 gramos	53.20
58655	1 Cad. con dije de med. 2 anillos 12 ½ grs.	76.00
58671	1 Puls. m. caña 16 grs.	60.80
58689	1 Cord. con dije 10 grs.	60.80
58707	1 Cad. con dije 15 grs.	76.00
58708	2 Anillos, 1 dije 9 grs.	53.20
58725	1 Cord. con med. 11 grs.	60.80
58735	1 Escl. 11 grs.	60.80
58742	1 Cord. con med. 21 grs. . . .	76.00
58755	1 Cord. con med. 13 grs.	75.00
58811	1 Puls. No. 8, 1 p. de chap. 10 gramos	60.00
58823	1 Cord. 1 anillo p. roja 48 grs.	270.00
59824	1 Anillo p. roja 10 grs.	60.00
58839	1 Cord. con Cristo 7 grs. . . .	37.50
58848	2 Cad. con dices 14 grs.	75.00
58860	1 Puls. 22 grs.	120.00
58868	1 Anillo p. rojas, 1 cad. con dije 11 grs.	60.00

SERIE "A"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

9992	1 Anillo p. negra 16 grs. . .	91.20
10003	1 Cord. con med. 33 grs. . . .	197.60
10006	1 Reloj marca ORIS	45.60
10007	1 Cad. con med. 1 p. de chap. 7 gramos	38.00
10010	4 Anillos dist. 2 cad. con med. 16 gramos	68.40
10028	1 P. de chap. 9 grs.	38.00
10048	1 P. corbata 6 ½ grs.	38.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
10049	1 Cord. con dije de med. 32 gramos	182.40
10059	1 Anillo grab. con letras 3 gramos	15.20
10084	1 Puls. china 20 gramos	121.60
10102	1 Cord. con med. 26 grs. . . .	136.80
10110	1 Puls. china, 1 cad. sin dije 16 gramos	76.00
10116	1 Anillo p. roja 7 grs.	38.00
10181	2 Puls. 24 grs.	121.60
10200	2 Anillos 8 grs.	38.00
10213	1 Puls. 60 grs.	364.80
10234	2 Cad. con med. 22 grs.	106.40
10246	1 Cad. 2 anillos, 1 puls. 23 gramos	121.60
10293	1 Puls. china 12 ½ grs.	76.00
10300	1 Cord. con med. 30 grs.	182.40
10306	1 Puls. china 17 grs.	91.20
10208	1 Cord. sin dije, 2 anillos 19 gramos	106.40
10313	1 Puls. 22 grs.	121.60
10318	1 Cad. con med. 4 grs.	22.80
10349	2 Anillos 8 grs.	45.60
10369	1 Reloj p. varón mar. EVANS	30.40
10404	1 Anillo p. roja 17 grs.	91.20
10424	1 Cord. con med. 9 grs.	45.60
10447	1 Cord. con med. 1 p. de arg. 1 anillo 33 grs.	167.20
10453	1 Cord. con med. 29 grs.	167.20
10469	1 Cad. con med. 1 puls. 1 anillo 20 gramos	106.40
10472	1 Puls. china 74 grs.	440.80
10480	2 Anillos, 1 cad. 8 grs.	91.20
10485	1 Cad. sin dije, 1 anillo, 1 puls. 58 gramos	349.60
10516	1 Puls. de corozo 11 grs.	53.20
10523	1 Cord. con med. 23 grs.	121.60
10581	2 Puls. 2 p. de chap. 5 grs. . .	30.40
10584	1 Puls. china 4 grs.	22.80
10585	1 Cad. con med. 4 grs.	22.80
10604	1 Anillo p. tornasol, 1 cad. sin dije 11 grs.	45.60
10627	1 Cad. con dije 7 grs.	38.00
10633	2 Anillos con p. dist. 7 grs. . .	38.00
10646	1 Cad. con med. 17 grs.	91.20
10691	1 Puls. 13 grs.	53.20
10715	1 Reloj marca INVICTA	304.00
10722	3 Anillos dist. 1 dije de med. 14 gramos	76.00
10729	1 Cad. con dije de med. 21 grs.	106.40
10777	1 Cord. con dije, 1 p. de chap. 10 gramos	30.40
10798	1 Cord. rev. sin dije 7 grs. . .	30.40
10800	1 Anillo de m. grab. 10 grs. . .	60.80
10804	2 Anillos, 1 cad. ord. con dije 11 gramos	60.80
10820	1 Cad. con dije 12 ½ grs.	76.00
10821	1 Anillo, 1 p. de chap. 15 grs.	76.00
10836	2 Anillos 9 grs.	53.20
10840	1 Puls. 1 anillo 28 grs.	152.00
10844	1 Anillo p. negra, 1 dije de lám. 13 grs.	76.00
10858	1 P. de arg. 4 grs.	22.80
10880	1 Anillo con imit. de perla, 3 gramos	18.24
10900	2 Anillos 6 ½ grs.	38.00
10902	3 Anillos dist. 23 grs.	121.60
10923	1 P. de chap. 1 cad. dije 8 grs.	45.60
10911	1 Cad. con med. 6 ½ grs. . . .	38.00
10920	1 P. de arg. 2 p. de chap. 6 ½ gramos	38.00
10933	1 Puls. china 13 grs.	60.80
10957	1 Puls. con med. 25 grs.	152.00
10968	2 P. de chap. 1 anillo p. roja, 1 puls. 32 grs.	152.00
10978	1 Cord. con med. 14 grs.	60.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
11029	1 Anillo, 1 cad. 1 p. de chap. 11 gramos	60.80	11722	1 Puls. china 32 grs.	180.00
11031	1 Cad. con dije de Cristo 8 grs.	45.60	11733	3 P. de chap. 1 anillo 2 cad. 17 gramos	75.00
11043	1 Cad. con med. 1 dije de Cristo 13 grs.	60.80	11742	1 Pren. con nombre MADRE 2 ½ grs.	15.00
11044	1 Puls. 29 grs.	60.80	11763	2 Cad. con med. 13 grs.	75.00
11084	1 Pren. 6 ½ grs.	38.00	11770	1 Cad. sin dije, 1 anillo 14 gramos	75.00
11094	1 Anillo p. roja, 1 puls. 1 cad. con med. 46 grs.	243.20	11788	1 Cord. con dije 17 grs.	90.00
11096	1 Cad. con med. 2 anillos 25 gramos	121.60	11796	4 Anillo, 1 puls. china 18 grs.	90.00
11101	1 Puls. 1 cad. con med. 29 grs.	136.80	11798	1 Puls. 58 grs.	300.00
11153	1 Cad. con med. 8 grs.	45.60	11799	2 P. de chap. 1 cad. con dije 11 gramos	52.50
11166	1 Cad. con med. 21 grs.	106.40	11839	1 Anillo p. roja 17 grs.	75.00
11174	1 Anillo de brillantes y rraffros 7 gramos	608.00	11878	1 Cad. con med. 24 grs.	60.00
11190	1 Puls. 59 grs.	349.60	11881	2 P. de arg. 1 anillo 9 grs.	52.50
11239	1 Reloj p. mujer mar. JUSTA	45.60	11909	1 Cord. con med. 22 grs.	105.00
11263	2 P. de chapas, 1 anillo, 1 dije de med. 8 grs.	45.60	11921	1 Anillo, 1 p. de chap. 1 cad. con dije 14 grs.	75.00
11269	1 P. de arg. 1 cad. con medalla 7 ½ grs.	45.60	11937	1 Cad. con med. 1 anillo, p. celeste 11 grs.	60.00
11282	1 Puls. 26 grs.	152.00	11980	1 Puls. 19 grs.	105.00
11294	1 Puls. con dije de pichel 31 gramos	182.40	11984	1 Puls. No. 8, 1 cord. dije de Cristo 22 gramos	120.00
11309	3 Puls. dist. 178 grs.	1,064.00	12003	1 Cad. sin dije, 2 anillos, 1 p. de chap. 1 puls. 55 grs.	300.00
11318	1 Anillo p. celeste, 5 grs.	30.40	12010	1 Anillo p. roja 17 grs.	75.00
11327	1 Anillo, 2 anillos 14 grs.	76.00	12018	1 P. de arg. 1 cad. con dije 8 gramos	45.00
11340	2 Puls. 1 cad. con med. 1 p. de chap. 26 grs.	152.00	12027	1 Cad. con dije de lám. 1 anillo grab. 9 grs.	45.00
11346	1 Cad. con med. 23 grs.	121.60	12035	1 Cad. con med. 6 ½ grs.	37.50
11359	1 Cord. con med. 1 anillo 23 gramos	121.60	12036	1 Cad. c. dije, 9 grs.	45.00
11365	1 Puls. 1 cad. con med. 50 grs.	258.40	12052	1 Cord. sin dije, 1 p. de chap. 10 gramos	60.00
11382	1 Cad. 10 grs.	45.00	12058	1 P. corbata, 1 anillo de m. 1 p. de chap. 10 grs.	60.00
11387	1 P. de chap. 10 grs.	45.00	2061	1 Puls. china 20 grs.	120.00
11409	1 Cad. con med. 1 dije 4 grs.	22.50	2082	1 Reloj mar. STARMASER	30.00
11414	1 Cord. chino 34 grs.	195.00	2112	1 Cord. con dije 13 grs.	75.00
11422	1 Anillo p. roja, 2 puls. 30 grs.	150.00	2121	1 Anillo p. rosada 2 ½ grs.	15.00
11424	1 Cad. con med. 1 cad. con dije de bot. 10 grs.	60.00	12168	1 Anillo de m. liso 6 grs.	30.00
11473	1 Puls. 1 cord. con med. 25 gramos	135.00	12172	1 Puls. 16 grs.	90.00
11483	1 Puls. 4 grs.	18.00	12187	1 Cord. con dije de lám. 16 grs.	90.00
11495	1 Reloj marca ORIS	60.00	12190	1 Cord. con med. 12 grs.	60.00
11598	1 Puls. china 6 ½ grs.	37.50	12199	1 Cord. con dije de med. 15 gramos	75.00
11514	1 Cad. con dije de med. 13 grs.	60.00	12203	2 Anillos, 1 cad. con medalla 13 gramos	75.00
11520	1 Reloj marca SICURA	45.00	12224	2 Dijes, 1 puls. 1 cad. con med. 12 grs.	60.00
11521	1 Puls. 2 anillos, 1 cad. dije 23 gramos	120.00	12231	1 Cad. mart. 1 anillo, 1 puls. No. 8 23 grs.	120.00
11534	3 Anillos, 1 cad. con med. 18 gramos	90.00	12233	1 Cad. con med. 2 puls. dist. 13 gramos	75.00
11563	1 Cord. dije de mon. 8 grs.	45.00	12237	1 Puls. con dije de med. 31 gramos	180.00
11574	1 Anillo de m. 11 grs.	45.00	12270	1 Cord. con med. 28 grs.	135.00
11578	1 Cad. con dije 13 grs.	60.00	12274	1 Anillo, 1 cad. con med. 9 grs.	52.50
11579	1 Puls. 2 anillos dist. 36 grs.	195.00	12321	1 Puls. china, 1 anillo p. roja, 1 cad. med. 19 grs.	90.00
11581	1 Anillo, 1 dije, 9 grs.	52.50	12343	1 Puls. con med. 19 grs.	105.00
11588	1 Cad. con med. 1 anillo 11 grs.	52.50	12350	1 Puls. 2 cad. 1 p. de chap. 14 gramos	75.00
11592	1 Reloj p. varón mar. LINGS	45.00	12396	1 Escl. No. 8, 11 grs.	52.50
11614	1 Anillo p. roja, 1 cad. dije de de Cristo 26 grs.	135.00	12428	1 P. de chap. 4 anillos distintos 14 gramos	67.50
11649	2 Cord. 1 anillo, 1 puls. 22 grs.	120.00	12433	1 Cord. con med. 16 grs.	90.00
11656	1 Cad. con med. 28 grs.	165.00	12441	2 Anillos dist. 6 grs.	22.50
11661	1 Cad. con dije 5 grs.	22.50	12466	1 Dije de lám. 12 ½ grs.	67.50
11666	1 Anillo p. roja, 1 cad. con med. 14 gramos	75.00	12468	2 Anillos, 1 cad. perla 8 grs.	37.50
11674	1 Puls. de cad. 67 grs.	375.00	12471	1 Anillo, 1 p. de chap. 5 grs.	30.00
11678	1 Puls. chinall. anillo, 1 cad. con med. 9 gramos	52.50	12488	1 Puls. 21 grs.	120.00
11696	1 Cord. con dije, de med. 21 gramos	75.00			
11709	1 Puls. china 9 grs.	52.50			
11715	1 Puls. de cad. 56 grs.	300.00			
11717	1 Anillo, 1 p. de chap. 1 cad. sin dije 8 gramos	45.00			
11721	1 Cad. con med. 17 grs.	75.00			

BOLETAS DE DEPTO. DE MUEBLES			Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate			
32979	1 P. de anteojos arga vista STENHEIL	36.00	39208	1 Radio eléct. PHILIPS	28.40
32981	1 P. de anteojos larga vista RANCHEMANE	36.00	39256	1 Plan. eléct. NATIONAL	28.40
33067	1 Macho de máquina de coser SINGER	216.00	39314	1 Espoceta marca SAVAGE calibre 16	213.00
33271	1 Cocina TROPIGAS de 3 quemadores	100.80	39452	1 Cocina TROPIGAS de quemadores	85.20
33597	1 Ampliador de fotos FEBER-RAL	216.00	39454	1 Plancha eléct. SUMBEAM	21.30
34259	1 Máq. de coser port. MICRO ELITE	100.80	39469	1 Radio de mesa eléct.	99.40
34273	1 Máquina de coser mar. MINERVA	216.00	39598	1 Radio de bat. SONY	127.80
34937	1 Pistola marca WALTER	213.00	39714	1 Máq. de coser SINGER	639.00
35578	1 Máq. de coser mar. WIHE STAR de (motor y pedal)	284.00	39724	1 Radio de bat. SANYO	49.70
35748	1 Microscopio Bauch y Lomb	142.00	39725	1 Plancha eléct. G. N.	21.30
36242	1 Radio eléc. y bat. NATIONAL	56.80	39729	1 Cocina de 2 quem. ITESA	85.20
36454	1 Máq. de coser mar. SINGER (eléct. y de pedal)	426.00	39731	1 tostador eléct. mar. SANYO	42.60
36524	1 Plancha eléct. G. E.	28.40	39802	1 Licuadora eléct. NATIONAL	42.60
36539	1 Radio port. bat. de GOLD STAR	56.80	40145	1 Plan. eléct. CETRA	35.50
36618	1 Radio PHILLIPS	113.60	40186	1 Plancha eléct. NATIONAL	28.40
36660	1 Plancha eléct. CETRA	28.40	40470	1 Plancha eléct. G. E.	21.30
36845	1 Máq. de coser mar. NEW HOPE	213.00	40545	1 Máq. de coser eléct. SINGER	681.60
36997	1 Radio eléct. de mesa G. E.	56.80	40623	1 Plancha eléct. CETRA	28.40
37004	1 Plancha eléct. NATIONAL	21.30	40654	1 Plancha eléct. G. E.	35.50
37058	1 Pistola mar. BERETA cal. 22	99.40	40751	1 Máq. de coser mar. LORENA	99.40
37104	1 Telev. eléct. MOTOROLA	497.00	41206	1 Plancha eléct. CETRA	28.40
37428	1 Binoculares mar. CROW	113.60	41213	1 Plancha eléct. ALKE	14.20
37481	1 Radio eléct. NATIONAL	142.00	41241	1 Macho de máquina de coser IDEAL	71.00
37618	1 Radio de bat. JULIETTE	42.60	41474	1 Plancha eléct. SUMBEAM	28.00
37675	1 Radio eléct. RINCAN	56.80	41480	1 Cocina eléct. NATIONAL	70.00
37727	1 Licuadora eléct. OSTERIZER (10 velocidades)	213.00	41647	1 Pistola auto. mar. MAUSER Cal. 7.65	280.00
37734	1 Radio toc. port. de bat. y eléct. SHARP	99.40	41989	1 Cocina TROPIGAS	112.00
37880	1 Radio de mesa de bat. NATIONAL	142.00	41998	1 Plancha eléct. PHILIPS	28.00
37884	1 Radio eléct. SIEMENS	99.40	42045	1 Plancha eléct. G. E.	28.00
37889	1 Plancha eléct. marca NATIONAL	21.30	42107	1 Licuadora SANYO	112.00
38001	1 Plancha eléct. G. E.	28.40	42109	1 Máq. de coser Mar. FENIX	280.00
38004	1 Radio de bat. SONY	56.80	42155	1 Licuadora eléct. SANYO	84.00
38010	1 Tocadoisco BULOVA (4 vel)	113.60	42216	1 Plancha eléct. NATIONAL	21.00
38159	1 Máq. de moler Maím	28.40	42220	1 Pistola mar. GESICHERT 9 a. m.	280.00
38216	1 Máq. de coser marca CAZADOR	284.00	42328	1 Calentador eléct. SUMBEAM	28.00
38284	1 Plancha eléct. NATIONAL	21.30	42336	1 Plancha eléct. G. E.	28.00
38285	1 Licuadora eléct. SANYO	71.00	42437	1 Máq. de coser SINGER	560.00
38290	1 Resolver cal. 32 W. S.	213.00	42467	1 Macho de máq. SINGER	210.00
38429	1 Plan. eléct. CETRA	28.40	42601	1 Macho de máq. de coser SINGER	140.00
38436	1 Plancha eléct. SUMBEAM	21.30	42888	1 Plancha eléct. CETRA	28.00
38442	1 Radio eléct. y bat. m. Aristo	213.00	43014	1 Máq. de esc. port. TORPEDO	189.00
38444	1 Radio eléct. MONARCH	284.00			
38491	1 Máq. de coser de pedal y eléctrica INVICTA	255.00			
38609	1 Radio de bat. Mar. Candle	71.00			
38619	1 Cocina TROPIGAS (3 quemadores)	85.20			
38692	1 Revólver S. W.	355.00			
38693	1 Plancha eléct. CETRA	28.40			
38734	1 Tostador eléct.	113.60			
38892	1 Toc. de bat. DORAL	71.00			
38899	1 Reloj de mesa	21.30			
38985	1 Calentador eléct. SUMBEAM	42.60			
38988	1 Plancha eléct. CETRA	28.40			
38989	1 Radio de bat. SUPERSONIC	42.60			
39024	1 Plancha eléct. CITACION	35.50			
39207	1 Plancha eléct. G. N.	21.30			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

MONTE DE PIEDAD

OFICINA PRINCIPAL

2 1

Reg. 2361 — R/F 860677 — \$270.00

Diez mañana veintinueve Mayo corriente, local este Juzgado subastaráse finca rústica a dos leguas y media al Oriente de esta ciudad, sobre camino que conduce a Sabana Grande, lote terreno una manzana extensión, linda: Norte, camino enmedio, Encarnación Rojas; Sur, Francisco Pastora Gutiérrez; Este, Francisco Pastora Gutiérrez; y Oeste, Encarnación Rojas. Con las siguientes mejoras: Edificio acero prefabricado "Tamenic", cien pies largo por cuarenta ancho; un galerón bodega arrimado al edificio principal antes descrito, también acero prefabricado "Tamenic", sesenta pies largo por veintidós ancho; oficinas y bodegas adyacentes al edificio principal, hechas bloques, madera y zinc, comprende tres oficinas con respectivos baños y servicios higiénicos; una casa bloques, madera y zinc para cuidador; un pozo con su bomba y tanque agua, capacidad mil galones e instalaciones eléctricas y tuberías aguas

potables. Inscrita así: N° 50,051, asiento 1°, folios 38/39, tomo 741, Registro Público Managua. Base ₡ 125,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra "Trailers y Equipo Agrícola Industrial, Sociedad Anónima" y otros.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once de Mayo de mil novecientos setentuno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 2

Reg. 2362 — R/F 860675 — ₡ 225.00

Cuatro tarde treintuno Mayo corriente local despacho subastaránse: a) "Cañada Buena", novecientas catorce hectáreas y mil metros cuadrados extensión, jurisdicción Mateare este Departamento, lindando: Oriente, terrenos Francisco Fonseca y Manuel Vargas; Norte, ídem; Poniente, José Dolores Gómez y Sur, Arroyo Mateare; inscrita N° 1897, asiento 9, folios 166/168, tomo 218, Registro Público Managua, y b) "El Porvenir", compuesta lote cincuenticuatro manzanas extensión, lindando: Norte, finca Miguel Guerrero; Sur y Occidente, "San Ildefonso"; y Oriente, finca Miguel Guerrero; lote ciento cuarenta manzanas, lindando: Norte, tierras de "La Rayo"; Sur y Oriente, Manuel Fernández Montalván; y Poniente, Manuel y Marcelino Guerrero; jurisdicción Nagarote; siguiente inscripción: N° 18086, asiento 4°, folios 149/150, tomo 287 y N° 21010, asiento 3°, folios 152/154, tomo 287, Registro Público Departamento León.

Base subasta: Ciento siete mil quinientos diez córdobas y veinticinco centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Roberto Baltodano Lacayo.

Managua, D. N., diez Mayo mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. —

3 2

Reg. 2354 — R/F 831523 — ₡ 135.00

Once mañana veintiocho corriente mes, subastaránse séptima parte sin determinarse, de la finca El Laberinto, de seiscientos manzanas; jurisdicción Pueblo Nuevo: Norte, Prudencio López; Sur, Sitio Carrizo Moro; Oriente, Sitio San Juan de Morolica; Poniente, El Colorado de los Castillo.

Base: Diecinueve mil quinientos sesentitrés córdobas con treinta y un centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Ernesto López Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Mayo mil novecientos setentuno. — Líneado — sin determinarse — Vale. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. 2355 — R/F 831502 — ₡ 90.00

Once mañana dos Junio subastaránse diez manzanas jurisdicción Condega: Oriente, Poniente, Fabio González; Norte, Jerónimo Casco; Sur, Fabio González.

Base: Cuatro mil ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: José Vicente Pérez a Jesús Acuña Peralta.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Mayo, mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. 2352 — R/F 831524 — ₡ 90.00

Once mañana ocho Junio, subastaránse casa solar en Ocotal: Norte, Joaquín Lovo; Sur, Juana Castillo de Paguaga; Oriente, Reynaldo Zúñiga; Occidente, Alicia de Castillo.

Base: Diez mil córdobas.

Oyense josturas.

Ejecuta: Zacarías López a Alfredo Moreno y Rosario de Moreno.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince Abril mil novecientos setentuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. 2365 — R/F 860671 — ₡ 180.00

Comp. ₡ 45.00

Cuatro tarde veinticuatro Mayo corriente, local despacho subastaránse rústica Guanacastillo ubicada Sitio Apacorral, jurisdicción Estelí compuesta derecho de tierra mencionado Sitio a folios 72/73, y 83/84, tomo 104, fincas N° 8005, asiento 17 y N° 9826, asiento 5°, lo mismo que de cerramiento cincuenta manzanas extensión, acotado y empastado, estos linderos: Oriente y Sur, Daniel Benjamín Moncada; Norte, Sucesión Mercedes viuda de Moncada y Occidente, Alejandro Moncada y b) Una huerta seis manzanas extensión, colindante: Oriente y Norte, Alejandro Moncada; Occidente, José María Briones y Sur, Daniel Benjamín Moncada, inscritos a folio 89 del tomo 146, finca N° 13549, asiento 2°, todo en el Registro Público Propiedad Inmueble Estelí.

Base subasta: Quince mil córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Francisco Moncada Alegría.

Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. 2364 — R/F 860679 — ₡ 180.00

Comp. ₡ 45.00

Cuatro tarde veintiséis Mayo corriente, local despacho, subastaránse: a) Finca N° 10166 asiento 4°, folio 274, tomo 109 y folios 20 y 21 del tomo 202; doscientas manzanas extensión; b) Urbana N° 3529, folios 17 y 18 del tomo 84, asiento 2°; casa y solar de treinta y dos varas de frente por cincuenta y seis varas de fondo; c) Terrenos, N° 916, asiento 842, folios 264/265, tomo 314; cuarenta y seis manzanas de extensión aproximadamente y d) Terrenos, N° 916, asiento 844, folios 266/267, tomo 314; cincuenta y siete manzanas extensión aproximadamente. Inscripciones Registro Público Propiedad Inmueble Departamento Matagalpa.

Base subasta: Ciento veintitrés mil doscientos sesenta y cinco córdobas y sesenta y un centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Francisco M. Rojas Flores y otros.

Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito, Managua.

3 3

Reg. 2363 — R/F 860673 — ₡ 135.00

Cinco tarde, Mayo veintisiete próximo, local este Juzgado subastaránse rústica "Las Vegas" extensión treinta manzanas, lindante: Norte, Reyna Orozco de Mejía; Sur, Emilio Cuadra, otros; Este, Francisco Rojas; Oeste, Adán Montoya; inscrita N° 916, asiento 844, folios 266/7,

Tomo 14, Libro Propiedades Registro Público Matagalpa.

Base: Doce mil trescientos treintisiete córdobas con noventitrés centavos, posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Guillermo Vega Cruz, Francisco Maximino Rojas Flores, Leonor Orozco de Vega.

Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, 12 de Mayo de 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 2006 — R/F 808689 — Valor ₡ 45.00

Abelino Chavarría, supletorio Sauce dos manzanas: Oriente, José Zúñiga; Occidente, Pablo Toruño; Norte, quebrada; Sur, Eugenia Cerros.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 2005 — R/F 808691 — Valor ₡ 45.00

Arsenio Hernández, supletorio Achuapa, Cuarentinueve manzanas: Sur, Guilebaldo Sevilla; Este, María Chacón; Oeste, Jesús Cerros; Norte, Bernabé Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintinueve marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 2004 — R/F 808690 — Valor ₡ 45.00

Bernabé Hernández, supletorio Achuapa: Sur Guilebaldo Sevilla; Este, Arsenio Hernández; Oeste, Jesús Cerros; Norte, Paco Valenzuela.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintinueve marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 2000 — R/F 837462 — Valor ₡ 90.00

Eleazar Sequeira García, solicita título supletorio, finca urbana, linderos: Oriente, cincuenta varas calle enmedio, predios Miguel Angel Espinoza, Wilfredo Pataky y Luis Aguilar; Poniente, cincuentiuona varas veintinueve pulgadas, predio Matías Artola Espino; Norte, treintitrés varas veintiocho pulgadas, predio Núbia Gómez; Sur, treintitrés varas ocho pulgadas, calle enmedio Casa Cural e Iglesia.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Tipitapa, cinco tarde veintiuno abril mil novecientos setentiuono. — M. Alvarado. — R. Colomer, Srío.

3 3

Reg. No. 1998 — R/F 794 — Valor: ₡ 45.00

Ricarda Cruz Abarca, solicita supletorio finca rústica jurisdicción Sitio: Oriente, Enrique Chamorro; Poniente y Sur, Juan Dávila; Norte, Cuertino Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete abril mil novecientos setentiuono. — Josefa de Castillo, Sría.

3 3

Reg. No. 1993 — R/F 794809 — Valor: ₡ 45.00

Javiera Ruiz, solicita título supletorio inmueble urbano, barrio Jalteva, Granada. Limitado:

Oriente, Luis Talavera; Poniente, Leoncio Coera; Norte, Francisco Barbosa; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, dieciocho marzo 1971. — William Mejía Ferretti, Juez Local.

3 3

Reg. No. 1992 — R/F 739168 — Valor ₡ 45.00

Fulgencio Padilla solicita título supletorio su propiedad linda: Oriente, Guadalupe Padilla; Occidente, Pablo Padilla; Sur, Simón Velásquez; Norte, Gregoria Padilla.

Opóngase.

Juzgado Local Jicaral diecisiete abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Hidalgo, Srío.

3 3

Reg. No. 1991 — R/F 723843 — Valor ₡ 45.00

Santiago Rugama Cárdenas, solicita supletorio rústica, treintiséis manzanas, esta jurisdicción: Norte, Róger Moncada; Sur, Occidente, Romeo González; Oriente, José Gómez.

Opóngase.

Juzgado Local, Telpaneca abril catorce de mil novecientos setentiuono. — Julio E. Matamoros L., Juez Local Unico.

3 3

Reg. No. 1990 — R/F 804038 — Valor ₡ 45.00

Rosa Haydeé Ponce, pide título urbano Ocotál: Norte, Carlos Orozco; Sur, Claudia Gutiérrez; Oriente, Cristina Rubio; Occidente, José Castellón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, catorce abril mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. No. 1989 — R/F 769145 — Valor ₡ 45.00

José María Espinoza Mendoza solicita supletorio mejoras cincuenta manzanas sitio Guallo, linja: Oriente, Venedicto Espinoza; Poniente, Juan Aguilar; Norte, Quebrada Descargadero; Sur, Quebrada Santa Rosa.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay catorce abril del setentiuono. — Lavadie, Srío.

3 3

Reg. No. 1982 — R/F 817368 — Valor ₡ 45.00

Estanislao Miranda Bello solicita título supletorio urbano esta ciudad.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno abril mil novecientos setentiuono. — S. Sobalvarro. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1981 — R/F 817367 — Valor ₡ 45.00

Juana Pastora Hurtado de Mejía solicita título supletorio urbano esta ciudad.

Boaco, diecinueve abril mil novecientos setentiuono. — S. Sobalvarro. — S. Medina, Sría.

3 3

Reg. No. 1976 — R/F 738961 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Murillo Luna, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Tello Icabalzeta; Oeste y Sur, Santos Martínez; Norte, Danilo Gámez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, El Sauce trece abril mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sría.

3 3

Reg. No. 1936 — R/F 802340 — Valor ₡ 45.00

Josefina viuda de Huete, solicita supletorio ca-

sa solar esta ciudad: Oriente, Marco Umanzor; Occidente, Sara Coello; Norte, Benjamín Guillén; Sur, Emilia Moncada.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciséis abril mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza.

3 3

Reg. No. 1946 — R/F 723833 — Valor: ₡ 45.00

Sixta Castellón Romero, solicita supletorio, rústica ocho manzanas: Norte, Pastor Muñoz; Sur, Oriente, Antonio Castellón, otro; Occidente, Octavio Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Local Telpaneca marzo treinta de mil novecientos setentiuono. — Julio E. Matamoros L.

3 3

Reg. No. 1937 — R/F 793721 — Valor ₡ 45.00

Francisco Aguilar, solicita título rústica Tola, ocho manzanas, limitada: Norte, Alberto y Socorro López; Sur, Carlos Aguilar; Oriente, Poniente, José Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, trece enero mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 3

Reg. No. 1953 — R/F 793781 — Valor: ₡ 45.00

Simona Mendoza, solicita título rústica El Palmarcito, jurisdicción Tola: Norte, Rosa Mendoza; Sur, Carmela Mendoza; Oriente, Carlota Mendoza y Poniente, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas catorce abril mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1956 — R/F 823615 — Valor: ₡ 45.00

Abraham Ulloa solicita supletorio diez manzanas jurisdicción Posoltega: Norte, Francisco Rosstrán; Sur, Eduardo Mayorga; Oriente, Eduardo Mayorga; Poniente, Eduardo Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril quince, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1958 — R/F 823616 — Valor ₡ 45.00

Antonio Méndez, solicita supletorio dos manzanas La Grecia: Norte, Antonio Méndez; Sur, Enrique Padilla; Este, Modesto Duarte; Oeste, Higinio Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril quince, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1959 — R/F 823617 — Valor: ₡ 90.00

Concepción Tercero Salgado, Mamerto Sandoval y Esteban Tercero solicitan supletorio doscientas manzanas extensión situado sitio Los Arados lindante: Norte, Gabriel Ruiz, Jacobo Espinoza; Sur, Domingo Ascención Espinoza; Este, Juan Rodríguez, Jacobo Espinoza; Oeste, Mamerto Sandoval, Teresa Agullera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril quince, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1961 — R/F 823614 — Valor ₡ 45.00

Salvadora Garay solicita supletorio cinco manzanas Puerto Morazán: Norte, estero real; Sur, Juan Miguelito; Este, estero real; Oeste, estero real.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril quince, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1934 — R/F 794690 — Valor ₡ 45.00

Juan Gutiérrez, Sabina Chávez solicitan supletorio finca El Capulín, rústica: Norte, Julio Sequeira; Sur, carretera; Oriente, Rafael Téllez; Poniente, Elba Hondoy.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince, abril mil novecientos setentiuono. — A. Morgan, Secretario.

3 3

Reg. No. 1894 — R/F 769137 — Valor ₡ 45.00

María Tórrez Castillo solicita supletorio mejoras cinco manzanas sitio Cacala, linda: Oriente y Norte, Eliseo Lanuza; Poniente, Carmen Estrada; Sur, Adán Calderón.

Opónganse.

Juzgado Unico Limay trece abril del setentiuono. — Lavadie, Srio.

3 3

Reg. No. 1893 — R/F 793000 — Valor ₡ 45.00

Eenito Picado solicita supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: Norte, Pedro Montenegro; Sur, Valentín Montenegro; Oriente, Luis Montenegro; Occidente, Valetín Montenegro.

Opóngase.

Juzgado Local. Estelí, cinco abril mil novecientos setentiuono. — A. Arauz. — Lesbia Cruz, Sria.

3 3

Reg. No. 1892 — R/F 816427 — Valor ₡ 90.00

Diego Montalván, solicita supletorio tres predios una manzana: Norte, Occidente, Ramón Tercero; Sur, Elena Olivas; Oriente, Fernando Peñalta. Cuatro manzanas: Norte, Francisco Montalván; Sur, Diego Montalván; Oriente, Sabas Hernández; Occidente, Ramón Tercero. Manzana y media: Norte, Elena Olivas; Sur, Valle Labrançitas; Oriente, Simeón Hernández; Occidente, Francisco Hernández.

Jurisdicción Condega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece abril mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 2007 — R/F 807304 — Valor ₡ 45.00

Doroteo García, supletorio Jicaral una manzana: Oriente, camino; Occidente, Catalina Ríos; Norte, Antonio Raudales; Sur, Catalina García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintinueve marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 3

Reg. 2154 — R/F 840325 — ₡ 45.00

Mélida Lovo solicita supletorio esta población, treinta varas cada lado: Norte, calle; Sur, Calixto Cruz; Oriente, Faustino Calderón; Poniente, Francisco Umaña.

Opónganse.

Juzgado Unico. La Conquista, Abril 71. — Pedro Pablo Acosta, Srio. 3 2

Reg. 2153 — R/F 838366 — \$45.00

Cándida Hernández supletorio urbano, nueve por cuarentinueve varas, lindante: Oriente, Salvador Ibarra; Poniente, Anita Millón; Norte, María de Salinas; Sur, Rosa Sarria.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio. 3 2

Reg. 2151 — R/F 838552 — \$45.00

José Matute supletorio veintitrés manzanas rústico Santa Cruz, Achuapa: Este, Comarca; Oeste, Nicolás Espinoza; Sur, Félix Morales; Norte, Santa Cruz.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve abril mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio. 3 2

Reg. 2150 — R/F 802591 — \$45.00

Pedro Gómez solicita supletorio veinticinco manzanas Telpaneca: Oriente, Ochoa; Occidente, Ambrosio Calero; Norte, Benita de Gómez; Sur, Róger Moncada.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiocho abril mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. 2149 — R/F 791425 — \$45.00

Berta Castro hna. solicitan supletorio urbana: Oriente, Ana Rosa Gutiérrez; Poniente, calle; Norte, Bernardo Silva y Sur, Víctor Solano.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintisiete abril mil novecientos setenta y uno. — Pedro Molina, Srio. 3 2

Reg. 2148 — R/F 802574 — \$45.00

Hipólito Acuña solicita supletorio cinco hectáreas con cinco mil varas, Palacaguina: Este, Bernardo Cruz; Norte, Simón Rodas; Sur, carretera; Oeste, camino.

Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. Efraím Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. 2147 — R/F 802578 — \$45.00

José Ansel Gómez solicita supletorio setenta manzanas Telpaneca: Norte, Sotero Gómez; Sur, Filemón Molina; Oriente, Occidente, Róger Moncada y Eligio Rugama.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. 2146 — R/F 802577 — \$45.00

Susana González solicita supletorio casa solar esta ciudad: Norte, Francisco Cano; Sur, Filomena Carrasco; Este, Horacio Iglesias; Occidente, Humberto Rivera.

Opónganse.

Juzgado Local. Somoto, veintitrés abril mil

novecientos setentiuono. — M. Díaz H. — Efraím Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. 2144 — R/F 802551 — \$45.00

Pedro José Joya solicita supletorio rústica Palacaguina, tres manzanas: Norte, Juan Cárcamo; Sur, Octavio Lovo; Oriente, Paula Martínez; Occidente, Alfonso Lovo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, marzo veinticinco, mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srio. 3 2

Reg. 2143 — R/F 802553 — \$45.00

Moisés López solicita supletorio rústica Totogalpa, veinticinco manzanas: Norte, Bernardino Lóñez; Sur, Oriente, Lázaro López; Occidente, Alberto Gómez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, abril veintitrés, mil novecientos setenta y uno. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srio. 3 2

Reg. 2142 — R/F 802552 — \$90.00

Natividad Díaz solicita supletorio rústica tres manzanas: Norte, Santos Díaz; Sur, Rafael Pérez; Oriente, Asunción Díaz; Occidente, Reinaldo Fiallos. Urbana: Norte, Oriente, Bernardo Corrales; Sur, Carretera; Occidente, María Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local. Las Sabanas, abril primero, mil novecientos setentiuono. — Enrique Aguirre. — Marcial Ramírez, Srio. 3 2

Reg. 2102 — R/F 812291 — \$45.00

Modestana Sánchez Alemán solicita supletorio urbana, linda: Oriente, Catalina Amador; Poniente, Bernabé Amador; Norte, Ricardo Ortiz; Sur, Catalina Amador.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatena, veinticinco noviembre mil novecientos setenta. — A. Gutiérrez C., Secretario. 3 2

Reg. 2101 — R/F 83864 — \$45.00

Mercedes López solicita supletorio predio urbano Paz Centro, lindante: Oriente, Elena Palz; Poniente, Suc. Mercedes Pomero; Norte, Suc. José Pérez; Sur, Ernestina Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta y uno marzo setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio. 3 2

Reg. 2096 — R/F 832083 — \$45.00

Fernando López Salinas solicita supletorio rústica Pacayita: Oriente, Miguel Gaitán; Poniente, Orlando Flores; Norte, Alfonso López; Sur, Pedro López Jalinas.

Opónerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, noviembre veintisiete, setenta. — Helmore Miranda, Secretario. 3 2

Reg. 2157 — R/F 838553 — \$45.00

Carmen Montoya Lóñez solicita supletorio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Teodoro So-

lís; Poniente, Julio Brenes; Norte, Isabel Alvarez; Sur, camino, Centro Escolar.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, veinticuatro abril mil novecientos setentiuono. — Felipe Gallo, Srio.

3 2

Reg. 2095 — R/F 832082 — ₡45.00

Antonio Alemán Fonseca solicita supletorio rústica esta jurisdicción: Oriente, Sur, Dolores Nurinda; Poniente, Orlando Suárez; Norte, Humberto Pavón.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete abril mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. 2080 — B/U 741549 — ₡45.00

Melba Cruz solicita supletorio predio urbano cantón San Felipe: Oriente, Lucila Martínez; Poniente y Norte, calle; Sur, Apolonia Delgado. Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Nandaime, abril veintiuono, mil novecientos setentiuono. — Guillermo Bonilla Cubillo, Srio.

3 2

Reg. 2078 — B/U 812286 — ₡45.00

Adolfo Valásquez Hernández solicita supletorio rústica La Concepción, manzana un cuarto superficie: Oriente, Dorotea Hernández; Poniente, Gregorio López; Norte, Sur, camino.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintisiete junio setenta. — Rubén Gómez S., Srio.

3 2

Reg. 2077 — B/U 813083 — ₡45.00

José Alejandro Pineda solicita título rústica cincuenta manzanas, lindantes: Oriente, "Asturias"; Poniente, "La Florida"; Norte, "La Ceiba"; Sur, Río Tuma.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotega, veinte abril mil novecientos setentiuono. — Ernesto Campo Valerio, Srio.

3 2

Reg. 2076 — B/U 804238 — ₡45.00

José Santos López Muñoz pide título urbano Ocotál: Norte, Gregoria Ponce; Sur, Juan Marín; Oriente, María Maldonado; Occidente, Enrique Canales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintiuono abril mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. 2039 — B/U 811376 — ₡45.00

Bianca Lara solicita: Oriente, Salvadora Lara; Poniente, Hernán Lara; Norte, Margarita Lara; Sur, calle.

Valor: ₡200 córdobas.

Juzgado Local Civil. La Paz, 16 Dic. 1970. — Enrique Potosme M., Juez Civil.

3 2

Reg. 2073 — B/U 802506 — ₡45.00

Petrona Martínez solicita supletorio rústico Palacagüina, diecisiete manzanas: Norte, Tomás

Olivas; Sur, hermanos Acuña; Occidente, caserío Los Rincones; Oriente, Martín Blandón.

Opónganse.

Palacagüina, abril diecisiete, mil novecientos setentiuono. — Tomasa Martínez, Sria.

3 2

Reg. 2072 — B/U 802505 — ₡45.00

Leopoldo Montenegro solicita supletorio Palacagüina siete manzanas, lindante: Norte, José Martínez; Sur, Cándido Córdoba, Leopoldo Montenegro; Oriente, Macario Córdoba; Occidente, Félix González.

Opónganse.

Palacagüina, siete enero mil novecientos setentiuono. — Tomasa Martínez, Sria.

3 2

Reg. 2071 — B/U 802504 — ₡45.00

Lucio Acuña solicita supletorio Palacagüina, dos manzanas y media: Oriente, Santiago Iglesias, Tomás Acuña otro; Norte, Nazario Reyes; Sur, Santiago Iglesias, otro; Occidente, Eugenio Iglesias.

Opónganse.

Palacagüina, abril quince, mil novecientos setentiuono. — Tomasa Martínez, Sria.

3 2

Reg. 2070 — B/U 738974 — ₡45.00

Francisca Reyes Raudes solicita supletorio urbano esta jurisdicción: Este, Santana Talavera; Oeste, Francisca García; Sur, Matilde Marcos; Norte, Rita Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Achuapa, veinte abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. 2311 — B/U 831296 — ₡90.00

Sara Espinoza de González solicita supletorio Las Cañas, Limay. Quince manzanas, casa ocho por cinco: Norte, Las Cañas; Sur, Catalino Espinoza; Oriente, Casimiro Espinoza; Occidente, Ignacia Hernández. Manzana y media: Norte, Sur, Catalino Espinoza; Oriente, Andrés Espinoza; Occidente, Róger Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2310 — B/U 831297 — ₡45.00

Catalina Lira solicita supletorio cuarentiséis manzanas, casa, jurisdicción Limay: Norte, Salvador Castellón; Sur, Pablo Ramírez; Oriente, Luis Hernández; Occidente, Casimiro Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2309 — B/U 931299 — ₡90.00

Luis Hernández, Carmen, Eleodoro, Teodora Galeano, Francisco, Santos, Oswald, Ignacia, Teodora Hernández, solicitan supletorio Las Cañas, Limay. Cuarenticinco manzanas: Norte, Ángel Corzo; Sur, Occidente, Ramón Espinosa; Oriente, camino. Casa siete por cinco: Norte, Oriente, Andrés Espinosa; Sur, Pablo Ramírez; Occidente, camino. Quince manzanas: Norte,

Oriente, Pablo Ramírez; Sur, Occidente, Catalino Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono.—G. Gutiérrez. —Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2308 — B/U 831300 — ₡ 90.00

Juan Castillo solicita supletorio San Lorenzo, Limay. Tres cuartos manzana, dos casas seis por cinco: Norte, camino; Sur, Oriente, Pedro Lira; Occidente, Bienvenida Soza. Siete manzanas: Norte, Pedro Pablo Castillo; Sur, Rigoberto Benavides; Oriente, Pedro Lira; Occidente, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2307 — B/U 831381 — ₡ 90.00

Alejandro Benavides Castellón solicita supletorio dos lotes, jurisdicción Limay, cuatro manzanas, casa siete por cinco: Norte, Francisco Suárez; Sur, camino al Regadío; Oriente, Lucila Suárez; Occidente, Río Colocondo. Tres manzanas. Norte, camino al Regadío; Sur, Remberto Lanuza; Oriente, Lucila Suárez; Occidente, Juan Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2306 — B/U 831302 — ₡ 90.00

Andrés Espinosa solicita supletorio jurisdicción Limay. Dieciocho manzanas, casa siete por cinco: Norte, camino, Agenor Rosales; Sur, Pablo Ramírez; Oriente, Agenor Rosales; Occidente, camino. Ocho manzanas: Norte, Ramón Espinosa; Sur, Salvador Castellón; Oriente, Occidente, Catalino Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2301 — B/U 831303 — ₡ 90.00

Juan Rodríguez solicita supletorio San Lorenzo, Limay. Diez manzanas: Norte, Oriente, carretera; Sur, Adrián Calderón; Occidente, Pedro Lira. Casa siete por seis: Norte, Sur, carretera; Oriente, Pedro Lira; Occidente, Justina Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2300 — B/U 831304 — ₡ 90.00

Julián Tercero Ibarra, Leonila Sánchez de Tercero, solicitan supletorio Colocondo, Limay, treinta y dos manzanas; Sur, Justo Guevara; Oriente, Luis Calderón; Sur, Occidente, Victoriano Tercero. Cinco manzanas: Norte, Victoriano Tercero; Sur, Ceferino Calderón; Oriente, Elena Calderón; Occidente, Carmen Martínez. Casa nueve por cinco: Norte, Occidente, Elena Calderón; Sur, camino; Oriente, María Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. —G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2299 — B/U 831291 — ₡ 90.00

Jesús Suárez solicita supletorio dos lotes Colocondo, Limay. Veinte manzanas: Norte, Sucesión Manuel Alegría; Sur, Adán Calderón; Oriente, Lucila Suárez; Occidente, María Suárez. Cinco manzanas: Oriente, Josefana Cruz; Occidente, Sur, Sucesión Juan José Suárez; Norte, Aurora Suárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2298 — B/U 831292 — ₡ 90.00

Lucila Suárez solicita supletorio tres lotes Colocondo, Limay. Veinte manzanas: Sur, Adán Calderón; Norte, Sucesión Manuel Alegría; Oriente, Daniel Moncada; Occidente, Jesús Suárez. Cinco manzanas: Norte, Lucila Hernández; Sur, Sucesión Juan José Suárez; Oriente, Jesús Suárez; Occidente, camino Limay. Treinta manzanas: Oriente, Agenor Rosales; Occidente, Basilio Gómez; Norte, Farallón La Cueva; Sur, Valentín Montalbán.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2297 — B/U 831287 — ₡ 45.00

Estela Suárez, solicita supletorio veinte manzanas Colocondo, Limay: Norte, Aurora Suárez; Sur, María Suárez; Oriente, Sucesión Manuel Alegría; Occidente, Rufina Suárez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. 2285 — B/U 831298 — ₡ 45.00

Catalino Espinosa solicita supletorio cuarenta manzanas, jurisdicción Limay: Norte, Oriente, Salvador Castellón; Sur, Luis Matute; Occidente, Casimiro Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

SOLICITUDES DE REPOSICION DE TITULOS EXTRAVIADOS DE INDESA

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. 2359 — R/F 860355 — ₡ 90.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que se ha extraviado el Certificado N° 0290, Serie "C" que representa catorce (14) acciones de INDESA, perteneciente al Lic. Róger Fernández Holmann.

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará.

tuará la reposición dejando sin valor el Certificado original, objeto de la misma. — Jaime Morales Carazo, Secretario.

2 1

INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. 2360 — R/F 860337 — ₡135.00

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada"; emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Nº	Fecha Emisión	Plazo	Monto
0653-ID	3/Abril/68	3 años	₡2,000.00
Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el título original, objeto de la misma. — Jaime Morales Carazo, Gerente General.			
			3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2412 — R/F 866393 — ₡15.00

María Encarnación Herrera Espinoza solicita decláresele heredera su padre José Isabel Espinoza.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Primero para lo Civil Distrito. Managua, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. — I. Palma M. — L. Duarte, Sria.

1

Reg. 2413 — R/F 866743 — ₡30.00

Oscar Rodríguez Martínez, Gonzalo Eduardo Rodríguez Martínez, Enrique José Rodríguez Ch., María Adilia Rodríguez Ch., solicitan declarárseles universales herederos bienes, derechos, acciones quedados muerte Luis Gonzalo Rodríguez Morales.

Opónganse legalmente.

Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. — Tito R. Guardado Suazo, Srio..

1

Reg. 2341 — R/F 830262 — ₡15.00

Magdaleno Mendoza Landero solicita declaratoria bienes, derechos, acciones dejó su padre Valeriano López. Bienes: Jícaro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, treinta abril mil novecientos setentiuno. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "G"	GACETA	FECHA
G O B I E R N O		
Crédito al Gobierno por seis millones para compras de café oro	Nº 45	Feb. 23/59
Contrato entre el Gobierno y la Siemens por instalaciones telefónicas especiales	Nº 252	Nov. 6/59
G U E R R A		
Apruébase Convenio para proteger bienes culturales en caso de guerra	Nº 93	Abril 29/59
Contrato del Ministerio de Guerra con la Siemens para instalación del teléfono en lugares militares	Nº 230	Octuabre 10/59
Decretos aprobando la Convención y Protocolo para la protección de bienes culturales en caso de guerra	Nº 257	Nov. 12/59
Z A C A R I A S G U E R R A		
Estatutos y Reglamento Interno del Hospicio "Zacarias Guerra"	Nº 163	Julio 22/59
F. G U R D I A N Y H N O.		
Se autoriza aplicar insecticidas un año más a la firma F. Gurdian y Hno.	Nº 229	Octubre 9/59
G R A N E R O N A C I O N A L		
Precios mínimos para compra de granos en el Granero Nacional. (Repetido en Gaceta Nº 70 del 2 de abril de 1959)	Nº 71	Abril 3/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES